



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: DISPONE EQUIPARACIÓN SALARIAL CAT B1 CP GLORIA ELIZABET FAJARDO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 09 SEP. 2024

VISTO: la Resolución Plenaria N° 75/2024 y la Nota Interna N° 1174/2024 LETRA: TCP-SC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución del Visto, se dispuso la equiparación salarial solicitada por la agente Gloria Elizabet FAJARDO, DNI N° 34.789.606, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B3 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del día 08 de febrero de 2024, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que por Nota Interna N° 1174/2024 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. David BEHRENS, informa la conformidad con la prestación del servicio de la agente Gloria Elizabet FAJARDO, destacando su desempeño en el ámbito de la Secretaría Contable, *"...fundamentalmente su invalorable contribución en las tareas de asistencia y compilación de información en el marco de la preparación del informe de la cuenta de inversión..."*.

Asimismo, expresa que la antes mencionada *"... se encuentra capacitada para llevar a cabo con responsabilidad y compromiso las labores que se le encomiendan cumpliendo además con los requisitos y calificación necesarios para desempeñar una amplia cantidad de las tareas planificadas..."*.

Que por todo lo expuesto este Cuerpo Plenario de Miembros considera pertinente equiparar a la agente Gloria Elizabet FAJARDO a la Categoría B1 del escalafón vigente.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 61/2024.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación salarial de la agente Gloria Elizabet FAJARDO, DNI N° 34.789.606, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir de la notificación de la presente. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la agente Gloria Elizabet FAJARDO. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

149 / 2024

2/4

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

